



**Comisiones Unidas de Seguridad Pública
Procuración de Justicia y Protección Civil e
Instructora de la Cámara, Justicia y Gran
Jurado, Reglamento y Prácticas
Parlamentarias.**



*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab.”*

Asunto: Dictamen de las comisiones unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se determina el cumplimiento de los requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para designar a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 5 de octubre de 2024.

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 67, 68, fracciones XII y XV; 70, fracción I, 74, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 58, párrafo segundo, fracción XII, inciso p), XV, incisos d), y k), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El 30 de septiembre del año en curso, se recibió el oficio número FGE/TAB/1079/2024, signado por el ciudadano Nicolás Bautista Ovando, mediante el cual se comunica a este Congreso, que por motivos personales, presenta su renuncia al cargo de Fiscal General del Estado, con efectos a partir del día 01 de octubre del año 2024.



**Comisiones Unidas de Seguridad Pública
Procuración de Justicia y Protección Civil e
Instructora de la Cámara, Justicia y Gran
Jurado, Reglamento y Prácticas
Parlamentarias.**



*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab.”*

II.- Que el 02 de octubre de 2024, se recibió oficio firmado por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, mediante el cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 Ter de la Constitución Política local, remite a este Congreso, la terna de personas candidatas a ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía General del Estado, ante la renuncia presentada por el Maestro Nicolás Bautista Ovando.

III.- Que la terna a que se refiere el punto que antecede, se integra por la ciudadana y los ciudadanos:

- 1) Adriana Esmeralda del Carmen Acosta Toraya.
- 2) José Barajas Mejía.
- 3) Rodolfo Campos Priego.

IV.- Que en sesión de esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, acordó turnar la terna de personas propuestas para ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía General del Estado, ante la renuncia presentada por el Maestro Nicolás Bautista Ovando, a las comisiones ordinarias de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y presentación del Dictamen o Acuerdo, que en su caso proceda.

V.- Que en sesión de fecha 3 de octubre de 2024, de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, se dio cuenta de los oficios número HCE/SAP/065/2024 y HCE/SAP/066/2024, suscritos por el Doctor Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios del Congreso del Estado, mediante los cuales por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, turnó la terna de personas propuestas por el Ejecutivo Estatal, para ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía General del Estado, ante la renuncia presentada por el Maestro Nicolás Bautista Ovando. Acordando en esta misma sesión, la fecha, hora y protocolo de las comparecencias ante esas Comisiones Unidas, de los integrantes de la terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.



**Comisiones Unidas de Seguridad Pública
Procuración de Justicia y Protección Civil e
Instructora de la Cámara, Justicia y Gran
Jurado, Reglamento y Prácticas
Parlamentarias.**



*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab.”*

VI.- Expuesto lo anterior, las y los integrantes de estas Comisiones Unidas, en sesión de esta fecha, después de realizar la verificación documental de los requisitos y las evaluaciones curriculares de los integrantes de la terna propuesta por el Gobernador Constitucional del Estado, así como tomando en cuenta la información y los elementos de juicio obtenidos de las respectivas comparecencias ante las y los integrantes de estos Órganos Legislativos, determinamos emitir el presente Dictamen, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 67, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece que las Comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que con sus trabajos contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

De igual forma, el artículo 70 de la misma Ley menciona, que las comisiones tendrán la competencia por materia que se derive de su denominación y las que específicamente señale el Reglamento, contando dentro de sus facultades comunes, la de examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, resoluciones, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señalen esta Ley y demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO. Que el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo señala que cuando un asunto corresponda al ámbito competencial de dos o más comisiones, deberán unirse para dictaminar de forma conjunta. Así como, que la primera comisión nombrada en el turno será la responsable de elaborar el proyecto de dictamen respectivo.

TERCERO. Que el artículo 36, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señala que es facultad del Congreso del Estado, entre otros, designar a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, de una terna propuesta por el Gobernador del Estado. En el mismo sentido, el artículo 54 Ter, del mismo ordenamiento constitucional señala, dentro del procedimiento establecido para realizar tal designación, el requisito de hacer comparecer a las y los candidatos propuestos en la terna por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal ante la Comisión correspondiente.



**Comisiones Unidas de Seguridad Pública
Procuración de Justicia y Protección Civil e
Instructora de la Cámara, Justicia y Gran
Jurado, Reglamento y Prácticas
Parlamentarias.**



*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab."*

CUARTO. Que el artículo 58, fracción XVII, inciso d), del Reglamento Interior del Congreso del Estado, dispone que la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, deberá participar junto con la Comisión Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, en el proceso de designación de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, en los términos de los ordenamientos aplicables.

QUINTO. Que el artículo 54 Ter, párrafo segundo, de la Constitución Local prevé que para ser Titular de la Fiscalía General del Estado de Tabasco se requiere: Ser ciudadano mexicano por nacimiento; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar, con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciado en derecho; y gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso. Asimismo, el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco señala otros requisitos adicionales a cumplir para ocupar dicho cargo. Debiéndose tomar en cuenta además lo establecido en el artículo 8, fracción III, de la Constitución Política del Estado.

SEXTO. Que con fundamento en lo antes expuesto y tomando en cuenta la ausencia definitiva de la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, a como lo señala el artículo 54 Ter de la Constitución Política del Estado, por la renuncia presentada por el Maestro Nicolás Bautista Ovando, referida en el antecedente I, del presente Dictamen, resulta procedente la designación de la persona que ocupará dicho encargo.

SÉPTIMO. Que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos que deben acreditarse para ser designado Titular de la Fiscalía General del Estado, así como la trayectoria, experiencia, conocimientos, capacidad, probidad, honorabilidad, competencia y antecedentes, de cada uno de los aspirantes, formuló y remitió a este Poder Legislativo, la terna que se requiere con el objeto de que el Pleno del Congreso del Estado, designe a la persona titular de la Fiscalía General del Estado para cubrir la vacante a que se ha hecho referencia.



**Comisiones Unidas de Seguridad Pública
Procuración de Justicia y Protección Civil e
Instructora de la Cámara, Justicia y Gran
Jurado, Reglamento y Prácticas
Parlamentarias.**



*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab.”*

OCTAVO. Que la terna propuesta para ocupar dicho encargo, por la temporalidad de 9 años, se integra por los profesionistas siguientes:

- 1) Adriana Esmeralda del Carmen Acosta Toraya.
- 2) José Barajas Mejía.
- 3) Rodolfo Campos Priego.

NOVENO. Que estas Comisiones Unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para dar cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 54 Ter de la Constitución Política del Estado, determinamos llevar a cabo la comparecencia ante estos Órganos Legislativos, de la y los integrantes de la terna propuesta por el Ejecutivo Estatal, a partir de las 13:00 horas del día 5 de octubre de 2019, en la Sala de Reuniones de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política; comparecencias que se realizaron de manera individual por cada uno de las personas aspirantes, de acuerdo al siguiente protocolo:

Las personas aspirantes realizaron una exposición inicial hasta por cinco minutos, en la que expresaron las razones por las cuales desean ocupar el cargo para el que fueron propuestos y sus propuestas para fortalecer a ese órgano autónomo.

Al término de la exposición inicial, las diputadas y los diputados integrantes de las comisiones unidas, formulamos preguntas a las personas aspirantes, relacionadas con lo expresado en sus exposiciones iniciales, o bien, para pedirles su opinión respecto algún tema en específico de las diversas materias del derecho relacionadas con las funciones de la Fiscalía General del Estado, dando respuesta cada uno de las personas aspirantes a las preguntas formuladas.

DÉCIMO. Que concluidas las comparecencias de las personas integrantes de la terna propuesta por el Ejecutivo del Estado, las y los integrantes de estas comisiones unidas procedimos a la revisión documental de los expedientes de cada uno de las y los aspirantes, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por los artículos 54 Ter, párrafo segundo, 8, fracción III, de la Constitución Local y 22 de la



Comisiones Unidas de Seguridad Pública
Procuración de Justicia y Protección Civil e
Instructora de la Cámara, Justicia y Gran
Jurado, Reglamento y Prácticas
Parlamentarias.



*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab."*

Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, los cuales se considera se encuentran debidamente acreditados, en los términos que enseguida se exponen:

Adriana Esmeralda del Carmen Acosta Toraya.

Requisito	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
Ser ciudadano mexicano por nacimiento	Acta de nacimiento	Copia del acta de nacimiento.	Sí cumple
Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento.	Copia del acta de nacimiento.	Sí cumple
Contar con antigüedad mínima de diez años del título profesional de licenciado en derecho.	Título Profesional.	Copia del Título Profesional.	Sí cumple
Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso y estar en pleno ejercicio de sus derechos.	Constancia de no antecedentes penales.	Constancia de no antecedentes penales.	Sí cumple
No tener sentencia firme por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad o constancia de antecedentes no penales.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad	Sí cumple



**Comisiones Unidas de Seguridad Pública
Procuración de Justicia y Protección Civil e
Instructora de la Cámara, Justicia y Gran
Jurado, Reglamento y Prácticas
Parlamentarias.**



*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab.”*

Requisito	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.			
No ser Ministro de Culto Religioso	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad o constancia expedida por autoridad competente.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad	Sí cumple
No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como persona servidora pública.	Constancia expedida por la Secretaría de la Función Pública.	Constancia de no inhabilitado expedida por la Secretaría de la Función Pública.	Sí cumple

José Barajas Mejía.

Requisito	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
Ser ciudadano mexicano por nacimiento	Acta de nacimiento	Copia del acta de nacimiento.	Sí cumple



**Comisiones Unidas de Seguridad Pública
Procuración de Justicia y Protección Civil e
Instructora de la Cámara, Justicia y Gran
Jurado, Reglamento y Prácticas
Parlamentarias.**



*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab."*

Requisito	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento.	Copia del acta de nacimiento.	Sí cumple
Contar con antigüedad mínima de diez años del título profesional de licenciado en derecho.	Título Profesional.	Copia del Título Profesional.	Sí cumple
Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso y estar en pleno ejercicio de sus derechos.	Constancia de no antecedentes penales.	Constancia de no antecedentes penales.	Sí cumple
No tener sentencia firme por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o por ser declarada como	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad o constancia de antecedentes no penales.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad	Sí cumple



**Comisiones Unidas de Seguridad Pública
Procuración de Justicia y Protección Civil e
Instructora de la Cámara, Justicia y Gran
Jurado, Reglamento y Prácticas
Parlamentarias.**



*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab.”*

Requisito	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
persona deudora alimentaria morosa.			
No ser Ministro de Culto Religioso	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad o constancia expedida por autoridad competente.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad	Sí cumple
No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como persona servidora pública.	Constancia expedida por la Secretaría de la Función Pública.	Constancia de no inhabilitado expedida por la Secretaría de la Función Pública.	Sí cumple

Rodolfo Campos Priego.

Requisito	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
Ser ciudadano mexicano por nacimiento	Acta de nacimiento	Copia del acta de nacimiento.	Sí cumple
Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.	Acta de nacimiento.	Copia del acta de nacimiento.	Sí cumple



**Comisiones Unidas de Seguridad Pública
Procuración de Justicia y Protección Civil e
Instructora de la Cámara, Justicia y Gran
Jurado, Reglamento y Prácticas
Parlamentarias.**



*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab.”*

Requisito	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
Contar con antigüedad mínima de diez años del título profesional de licenciado en derecho.	Título Profesional.	Copia del Título Profesional.	Sí cumple
Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso y estar en pleno ejercicio de sus derechos.	Constancia de no antecedentes penales.	Constancia de no antecedentes penales.	Sí cumple
No tener sentencia firme por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad o constancia de antecedentes no penales.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad	Sí cumple



**Comisiones Unidas de Seguridad Pública
Procuración de Justicia y Protección Civil e
Instructora de la Cámara, Justicia y Gran
Jurado, Reglamento y Prácticas
Parlamentarias.**



*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab.”*

Requisito	Documentación requerida	Documentación aportada por el aspirante	Cumple
No ser Ministro de Culto Religioso	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad o constancia expedida por autoridad competente.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad	Sí cumple
No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como persona servidora pública.	Constancia expedida por la Secretaría de la Función Pública.	Constancia de no inhabilitado expedida por la Secretaría de la Función Pública.	Sí cumple

Con base en el resultado del análisis de la documentación aportada y el resultado de las entrevistas realizadas a los integrantes de la terna, debidamente adminiculados entre sí, se determina que las tres personas propuestas satisfacen los requisitos que exige tanto la Constitución del estado, como la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, así como de elegibilidad para ocupar el cargo de la Fiscal General del Estado; máxime que no existen elementos que acrediten lo contrario.

DÉCIMO PRIMERO. En tal virtud, estando facultado el Congreso del Estado, por los artículos 36, fracciones I y XIX y 54 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como, para designar a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado, de una terna propuesta por el Gobernador del Estado; se emite y somete a consideración del Pleno el siguiente:



**Comisiones Unidas de Seguridad Pública
Procuración de Justicia y Protección Civil e
Instructora de la Cámara, Justicia y Gran
Jurado, Reglamento y Prácticas
Parlamentarias.**



*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab."*

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO. La ciudadana Adriana Esmeralda del Carmen Acosta Toraya y los ciudadanos José Barajas Mejía y Rodolfo Campos Priego, integrantes de la terna propuesta por el Gobernador Constitucional del Estado, para que se designe a la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, por un período de nueve años, de conformidad con el artículo 54 Ter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 8 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, reúnen los requisitos constitucionales legales, en consecuencia, son elegibles para ocupar dicho encargo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Una vez aprobado el presente Dictamen por el Pleno del Congreso del Estado, se procederá mediante votación por cédula por tratarse de elección de personas, conforme a lo previsto en el artículo 150, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso, en términos de la fracción II, del tercer párrafo, del artículo 54 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a elegir de entre las personas integrantes de la terna, a quien deban ocupar el cargo de titular de la Fiscalía General del Estado, por un período de nueve años quien iniciará su ejercicio el mismo día de su toma de protesta.

SEGUNDO.- La designación que realice el Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, conforme al procedimiento previsto en el Artículo Primero Transitorio de este Dictamen, entrará en vigor inmediatamente, por lo que el Presidente de la Mesa Directiva deberá tomarle la protesta constitucional correspondiente a quien resulte electo como titular de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, de conformidad con las disposiciones aplicables.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el Decreto que corresponda, en el que deberá establecerse el nombre de quien haya resultado electo como titular de la Fiscalía General del Estado, el inicio de su ejercicio y la duración de su encargo.



**Comisiones Unidas de Seguridad Pública
Procuración de Justicia y Protección Civil e
Instructora de la Cámara, Justicia y Gran
Jurado, Reglamento y Prácticas
Parlamentarias.**



*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab."*

**A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN DE
JUSTICIA Y PROTECCIÓN CIVIL.**

**DIP. ALEJANDRA NAVEZ PLANCARTE
PRESIDENTA**

**DIP. MANUEL GURRÍA RESÉNDEZ
SECRETARIO**

**DIP. JOSÉ MEDEL CÓRDOVA PÉREZ
VOCAL**

**DIP. CLAUDIA GÓMEZ GÓMEZ
INTEGRANTE**

**DIP. SALOMÉ IZQUIERDO MENA
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de las comisiones unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se determina el cumplimiento de los requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para designar a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.



**Comisiones Unidas de Seguridad Pública
Procuración de Justicia y Protección Civil e
Instructora de la Cámara, Justicia y Gran
Jurado, Reglamento y Prácticas
Parlamentarias.**



*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab."*

**A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN ORDINARIA INSTRUCTORA DE LA CÁMARA, JUSTICIA Y
GRAN JURADO, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

**DIP. REYNOL CHAMEC CRUZ
PRESIDENTE**

**DIP. BRENDA SOFÍA ARENAZAS
SÁNCHEZ
SECRETARIA**

**DIP. CLAUDIA MARCELA VÉLEZ
LANZ
VOCAL**

**DIP. GERARDO ANTONIO
HERNÁNDEZ ALEJANDRO
INTEGRANTE**

**DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de las comisiones unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se determina el cumplimiento de los requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para designar a la persona Titular de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.